

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	RESOLUCIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024

RESOLUCIÓN No. 0309 de 2025
(Veintinueve (29) de mayo de 2025)

Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía **No. MI-SP-SAMC-OP-008-2025**, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para “INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 50 KW PARA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDO EN LA GALERÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ISNOS HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*”;

Que el MUNICIPIO DE ISNOS HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 numeral 2 del artículo 8, el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es “INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 50 KW PARA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDO EN LA GALERÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

Que el presupuesto oficial es por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 280.212.591,00), M/CTE.**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 de Ley 1150 de 2007.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 21 de mayo de 2025, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de sector y demás documentos



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>			
	RESOLUCIÓN			
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024	TRD:

necesarios del proceso).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron analizadas por la entidad y respondidas dentro de los plazos establecidos, así mismo se limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL HUILA por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la selección abreviada de menor cuantía No. **MI-SP-SAMC-OP-008-2025**, de conformidad con los siguientes ítems:

1. El objeto del contrato a celebrar es "INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 50 KW PARA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDO EN LA GALERÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA."
2. El cronograma del proceso será el establecido en link del proceso en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo que hace parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados además del sitio Web, en la dirección: Carrera 3 No. 4-26, Alcaldía Municipal 2do piso Oficina de Contratación de la Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa, y las comunicaciones, observaciones y demás que se realicen al proceso, solo serán atendidas las allegadas al link del proceso a través de la Plataforma SECOP II, so pena de no darse por recibida si se dirige por otro medio. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos reglamentarios, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO CUARTO: El valor del proceso de contratación es por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 280.212.591,00). M/CTE.**, y está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000174; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005; FUENTE: SGR1101; FECHA:





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

RESOLUCIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

14 DE FEBRERO DE 2025..

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa

Comité Evaluador conformado por: **JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA** Asesor jurídico, **DIANA MARIA CARRILLO CALDERON**, secretaria de Hacienda y **JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA**, secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Isnos-Huila, el veintinueve (29) días de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde

Proyectado por: *Julieth Katherine Gaviria Muñoz- Profesional Jurídico contratación.*

Aprobó: FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO	Revisó en su texto legal: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Cargo: Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa	Cargo: Asesor Jurídico de contratación
Firma	Firma

